



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN I. M. N° 188 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A PEDRO PABLO SOSA ESQUIVEL A PROCEDER AL PAGO EN FORMA FRACCIONADA POR LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL, QUE LE FUERA ADJUDICADA EN "COMPRA DIRECTA". -----

Luque, 12 ENE 2024

**VISTO:** El expediente con entrada N° 12.072/2021, presentado por PEDRO PABLO SOSA ESQUIVEL, por el que solicita pago en forma fraccionada por la adquisición de un terreno municipal adjudicado en Compra Directa, y, -----

**CONSIDERANDO:** El Dictamen N° 2522/2022 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 05 de diciembre de 2022 expresa que, "El recurrente solicita pago fraccionado en 35 cuotas de Gs. 204.994 sin entrega inicial, alcanzando el monto total de Gs. 7.174.800 del canon correspondiente a la compra directa del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6374-02, Manzana 1, Lote 4, y teniendo en cuenta la Resolución J.M. 695/2015 por la cual se establecen requisitos para la solicitud de compra directa de fracciones de terreno municipal ubicado en el Asentamiento Nueva Esperanza de la 11° Compañía Yka'a de la Jurisdicción de Luque. Es parecer de la dirección de Asuntos Jurídicos autorizar el pago fraccionado solicitado por el recurrente". -----

Que, conforme los documentos adjuntos, corresponde el hacer lugar a la solicitud de pago fraccionado ya que el recurrente ha cumplido con los recaudos de rigor conforme a la Ordenanza Municipal N° 36/14 sobre pagos fraccionados-----

**POR TANTO:** -----

En uso de sus atribuciones.  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE**

**Art. 1°.- AUTORIZAR** a PEDRO PABLO SOSA ESQUIVEL a proceder al pago en forma fraccionada en treinta y cinco (35) cuotas mensuales de guaraníes doscientos cuatro mil novecientos noventa y cuatro (gs. 204.994), por la adquisición de un terreno municipal, que le fuera adjudicada en "Compra Directa" por Resolución JM N° 695/2015, cuyo precio total asciende la suma de guaraníes siete millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos (gs. 7.174.800) más intereses adicionales. -----

**Art. 2°.- ORDENAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del Art.1° de la presente Resolución. -----

**Art. 3°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar. -----

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2030 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: | municipalidad@luque.com.py